



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

00745

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
21/8/18 HORA: 11:56 AM
Alayra Quintana

LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO EN FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA TINA BOURDIER DE CAMARENA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la señora MARÍA TINA BOURDIER DE CAMARENA, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0453925-9, cuenta en la actualidad con 70 y carece de bienes materiales que le permitan costear su sustento y el de su familia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la señora MARÍA TINA BOURDIER DE CAMARENA padece de varios quebrantos de salud, padeciendo Osteoporosis avanzada, razón por la cual se le imposibilita realizar labores productivas que permitan mejorar su condición económica y tratamiento médico;

CONSIDERANDO TERCERO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Constitución: "El Estado debe estimular el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez", por lo que la señora MARÍA TINA BOURDIER DE CAMARENA, debe de ser beneficiada con una pensión del Estado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado por la suma de treinta mil pesos mensuales (RD\$30,000.00), en favor de la señora MARÍA TINA BOURDIER DE CAMARENA.

Artículo 2.- Esta pensión debe ser pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 3.- La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

DADA...

MOCION PRESENTADA POR:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. de J. Guichardo Vargas', written over the printed name.

MANUEL DE JESUS GUICHARDO VARGAS
Senador de la República
Provincia Valverde.